



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. DE 2004

Por la cual se delega la Gerencia de Proyectos de Inversión de la Contraloría de Bogotá, D.C.

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D. C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el inciso 3 del artículo 267 y 272 de la Constitución Política, los artículos 23 y 25 del Acuerdo N° 024 de 2001, y

CONSIDERANDO

Que para el cumplimiento de la misión y objetivos establecidos para esta Contraloría, se hace necesario delegar la responsabilidad de gerencia de proyectos de inversión.

Que se requiere unificar y ampliar la reglamentación interna en relación con la delegación de la Gerencia de Proyectos.

Que se debe mantener el control, evaluación y seguimiento físico – financiero permanente sobre las actividades relacionadas con los proyectos de inversión de la Contraloría de Bogotá, D.C.

Que se hace necesario garantizar el cumplimiento de los objetivos, metas y actividades de los proyectos de inversión de la Contraloría de Bogotá, D.C.

Que el Departamento Administrativo de Planeación Distrital recomienda la designación de responsables o Gerentes de Proyecto en la Circular 05 –04- 99

Que en el Proceso de Armonización del Plan de Desarrollo es necesario formular y/o reformular los proyectos de inversión.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Delegar en el Director Administrativo la gerencia de los Proyectos N° 7203 “ADQUIRIR, ADECUAR Y REMODELAR AREAS DE TRABAJO” y N° 7205 “DOTAR A LA CONTRALORIA DE BOGOTA DEL EQUIPAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TERRITORIALIZACION DEL CONTROL FISCAL”, en el Director Técnico de Informática la gerencia del Proyecto N° 7440 “RENOVACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA EL SOPORTE DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL CONTROL FISCAL EN LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.” y en el Director de Generación de Tecnologías, Cooperación Técnica y Capacitación, la gerencia del Proyecto N° 250 “PRÓMOVER CULTURA DE LA PARTICIPACION Y EL CONTROL FISCAL”

ARTÍCULO SEGUNDO. El Gerente de Proyecto es la persona responsable de obtener los óptimos resultados y del cumplimiento de los objetivos del proyecto, en virtud de tal responsabilidad ejercerá las siguientes funciones:



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. DE 2004

Por la cual se delega la Gerencia de Proyectos de Inversión de la Contraloría de Bogotá, D.C.

- Formular el proyecto a su cargo con la Asesoría de la Dirección de Planeación.
- Coordinar con los demás gerentes de proyectos, con las dependencias y/o entidades necesarias, la ejecución de las actividades para cumplir con los objetivos y metas del proyecto.
- Controlar el desarrollo físico – financiero de los objetivos, metas y actividades del proyecto a su cargo.
- Reportar a la Dirección de Planeación, el seguimiento físico – financiero realizado, en los formatos de cronograma de actividades y flujo financiero, en los términos y fechas que ésta defina de conformidad con los requerimientos del Departamento de Planeación Distrital – DAPD, para que sean incorporados en la respectiva base de datos.
- Proponer modificaciones de los proyectos a su cargo en relación con objetivos, metas, actividades, entre otros, de conformidad con los lineamientos de las entidades competentes e informar a la Dirección de Planeación sobre las actualizaciones realizadas para proceder de conformidad ante el –DAPD–

ARTÍCULO TERCERO. La Oficina Asesora de Control Interno adelantará la verificación del cumplimiento de los objetivos, metas y actividades contenidos en el proyecto.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución Reglamentaria N° 004 del 01 de febrero de 2002

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C. a los

ÓSCAR GONZÁLEZ ARANA
Contralor de Bogotá, D.C.

Proyecto: Henry Camacho Ovalle.
Dirección Técnica de Planeación.

Revisión: Guillermo Ernesto Tuta Alarcón
Contralor Auxiliar.

Revisión Técnica: Nancy Patricia Gómez Martínez.
Director Técnico de Planeación.

Revisión Jurídica: Francisco Javier Córdoba Acosta.
Jefe Oficina Asesora Jurídica.